

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO		TRD	800.17

Radicado N°:

2074

Floridablanca 12 de diciembre de 2025

Doctor

LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ

Secretaria General

Concejo Municipal de Floridablanca



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Remitente: Jose Fernando Sanchez Carvajal - Alcaldía De Fl

Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo

Asunto: Acuerdos Municipales

Radicado No.: 2510000240 Folios: 7 Anexos: 0

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No. 037 de 2025.

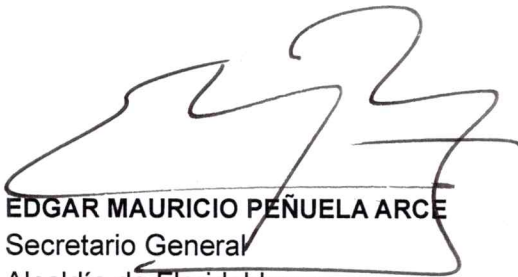
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 037 del 2025 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO No 037 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adjunto certificación de publicación en la página web (original), total folios seis (06).

Sin otro particular


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General
 Alcaldía de Floridablanca

Proyectó: Lina Tavera – C.A.S.

Revisó y aprobó: Julie Andrea Castro.

Prof. Univ. Secretaria General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 3

**ACUERDO No. 037 DE 2025
(DICIEMBRE 05)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política en el artículo 313, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 2 de la Constitución Política , establece que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- B. Que el artículo 25 de la Constitución Política, define el trabajo como un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- C. Que el artículo 64 de la Constitución Política, manifiesta que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- D. Que el artículo 65 de la Constitución Política, resalta La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
- E. Que el numeral 2 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, al igual que las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

En mérito de lo expuesto,



Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 3

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Institucionalizar el mercado campesino del municipio de Floridablanca, Santander, como un programa permanente de comercialización directa entre productores rurales y consumidores, orientado a fortalecer la economía campesina, con el fin de mejorar el ingreso y Calidad de vida de los mismos y se preste un servicio a la comunidad que se fortalezca la interacción de la sociedad en espacios del Municipio, aunado a ello que se transforme en un referente de ciudad.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD DEL PROGRAMA. El mercado campesino tiene como finalidad principal:

- a) Generar ingresos dignos para los campesinos y campesinas del municipio.
- B) Promover el cambio de productor agrícola a productor comerciante.
- C) Reducir la intermediación comercial.
- D) Incentivar prácticas de producción sostenible.
- E) Promover la identidad cultural campesina, el arraigo rural.
- F) Promover el espacio publico como un punto de encuentro para el intercambio de bienes de manera organizada, incentivando el uso de los mismos por parte de todos los miembros de la sociedad.

ARTÍCULO 3. PERIODICIDAD Y UBICACIÓN. El mercado campesino se realizará preferiblemente durante los fines de semana, en espacios públicos previamente definidos por la alcaldía municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y previa existencia de las gestiones administrativas y logísticas. La ubicación podrá ser rotativa para garantizar el acceso equitativo en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, priorizando zonas de alta afluencia y fácil acceso.

ARTÍCULO 4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. La ejecución y coordinación del mercado campesino estará a cargo de la Dirección Técnica de Asistencia Rural adscrita a la secretaría de Turismo y desarrollo económico.

PARAGRAFO: Cada año la oficina gestora solicitará las apropiaciones presupuestales para dar cumplimiento a lo estipulado en el presupuesto.

ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES. Podrán participar en el mercado campesino los productores agropecuarios, emprendedores rurales y organizaciones campesinas del municipio de Floridablanca que acrediten su residencia o actividad económica dentro del municipio. La administración municipal deberá establecer criterios claros, equitativos y participativos para la selección, permanencia y rotación de los participantes, privilegiando a pequeños productores y unidades familiares.

ARTÍCULO 6. APOYO INSTITUCIONAL. La ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo se realizará con la oferta institucional existente y con cargo a las apropiaciones presupuestales vigentes, sin que implique creación de nuevas erogaciones o compromisos fiscales adicionales.”

ARTÍCULO 7. REGLAMENTACION : Autorícese al Alcalde Municipal, para que en el término de seis (6) meses posteriores a la sanción del presente Acuerdo, proceda a su reglamentación, y adopción de procesos, procedimientos y estrategias inherentes a la Institucionalización del Mercado Campesino.

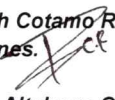


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON.
Presidente.


Proyecto: **Dickmarvieth Cotamo Rivas.**
Secretario de Comisiones.


Reviso: **Luis Eduardo Altahona Gomez.**
Secretario General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 037 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 24 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 05 de diciembre de 2025.

Se expide en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ.
Secretario General

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.



Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

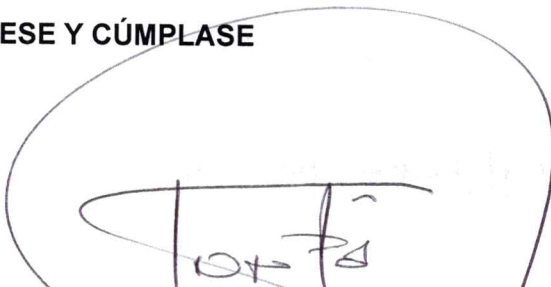
 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 037 DE 2025
Fecha del Acuerdo Municipal (Diciembre 05)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Sancionado a los: 10 DIC 2025

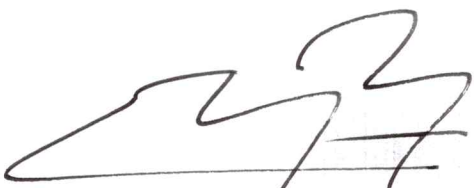
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.037 del 05 de diciembre de 2025, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información pública// Normatividad//leyes//acuerdos//2025](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica//Normatividad//leyes//acuerdos//2025) a la fecha de sanción.


EDGAR MAURICIO PENÚELA ARCE
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
Secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	04
	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	FECHA	04/10/2024
	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD	107

NIT. 890.205.176-8

**LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Administración Municipal, se publicó el día 10 de diciembre de 2025, el Acuerdo N.037, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/1269/2025/>

Se expide a solicitud del interesado, en Floridablanca a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)

Revisó: Jeimmy A. Sandoval S. – Jefe Prensa